

de 40 cuadrículas mineras, con el nombre de El Bercial al que ha correspondido el número 12.576, estando enclavado en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz) haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	5° 27' 20"	38° 39' 20"
1	5° 25' 00"	38° 39' 20"
2	5° 25' 00"	38° 38' 00"
3	5° 24' 20"	38° 38' 00"
4	5° 24' 20"	38° 37' 00"
5	5° 25' 20"	38° 37' 00"
6	5° 25' 20"	38° 37' 20"
7	5° 26' 20"	38° 37' 20"
8	5° 26' 20"	38° 38' 20"
9	5° 27' 20"	38° 38' 20"
Pp	5° 27' 20"	38° 39' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las 40 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 30 de octubre de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 31 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016133.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220
	0,127 /

Potencia total en transformadores: 50 KVA.

Emplazamiento: Villafranca de los Barros, Ctra. Villafranca de los Barros-Palomas en el T.M. de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en euros: 7.171,69.

Presupuesto en pesetas: 1.193.269.

Finalidad: Suministro eléctrico debido a instalación de alumbrado público en glorieta intersección Ctra. EX-334 y La Ronda al T.M. de Villafranca de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016133.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 31 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 4 de noviembre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa "Almacenes San Francisco, I. Pedro Pérez Aranda, S.C.". Expte.: CI-0693-02.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0693-02 "Almacenes San Francisco, I. Pedro Pérez Aranda, S.C.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta. Acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y en número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el CI-0693-02.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida a 14 de julio de 2003. El Técnico de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen García-Rubio Lozano.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura nº 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 4 de noviembre de 2003, sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente a la empresa “Jaime Israel del Solar Acedo”. Expte.: CI-0707-02.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0707-02 “Jaime Israel del Solar Acedo”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta. Acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y en número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el CI-0707-02.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida a 17 de junio de 2003. El Técnico de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen García-Rubio Lozano.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura nº 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2003. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 4 de noviembre de 2003, sobre notificación de Resolución de concesión correspondiente a la empresa “Pladiesel, S.A.L.”. Expte.: CI-1099-02.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-1099-02 “Pladiesel, S.A.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

Primero.- Conceder a la empresa Pladiesel, S.A.L., con C.I.F. A-10206258, la subvención solicitada por la contratación indefinida del trabajador D. Salgado Fernández, Marcos A., por un importe de 1.796,00 € quedando acogida a la modalidad de pago único.

Segundo.- En aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones.

1.- Las establecidas, con carácter general, en el artículo 6 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que regula el programa de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo, así como en la demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

2.- La empresa queda obligada a mantener, durante al menos cuatro años a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 6 trabajadores indefinidos.

3.- La empresa está obligada a cubrir, en el plazo de dos meses, las vacantes que se produzcan por el cese de trabajadores fijos